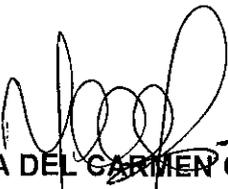


EDICTO 001 DE ENERO DE 2022

Hoy a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022, siendo las ocho (08:00) am, se procede a fijar edicto conforme lo dispone el artículo 46 del Decreto Ley 2324 de 1984 para efectos de notificar el fallo con fecha diez (10) de diciembre de 2021, por medio del cual el señor Capitán de Puerto de Puerto Bolívar emite fallo de primera instancia dentro de la investigación jurisdiccional No.24012021005 por siniestro marítimo – ARRIBADA FORZOSA por los hechos relacionados con la MN. "ARCANGEL MIGUEL".

El cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO PRIMERO: Declarar legitima la arribada forzosa de la Motonave "ARCANGEL MIGUEL" de bandera Venezuela, al mando del señor LISANDRO TORRES VARGAS Pasaporte No.134162120, en calidad de Capitán de la de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente sentencia. ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar NO responsables por el arribo forzoso a los señores LISANDRO TORRES VARGAS Pasaporte No.134162120 y al señor CARLOS MANCILLA HERNANDEZ identificado con Pasaporte No.108969458 en calidad de capitán y maquinista respectivamente de la motonave "ARCANGEL MIGUEL". ARTÍCULO TERCERO: Abstenerse de fijar avalúo de daños. ARTÍCULO CUARTO: Declarar que como consecuencia de los hechos NO existió violación a las Normas de la Marina Mercante relativas a la navegación y a la seguridad de la vida humana, y en consecuencia NO se declara responsable de ello a los señores LISANDRO TORRES VARGAS Pasaporte No.134162120 y al señor CARLOS MANCILLA HERNANDEZ identificado con Pasaporte No.108969458 en calidad de capitán y maquinista respectivamente de la motonave "ARCANGEL MIGUEL" de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo. ARTÍCULO QUINTO: Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto Ley 2324 de 1984. ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente fallo, proceden los recursos ordinarios de reposición ante el fallador de primera instancia y de apelación ante el señor Director General Marítimo, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Ley 2324 de 1984. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Suboficial Primero ALFREYMAR JOSÉ CARRILLO MORALES Capitán de Puerto de Puerto Bolívar (E).

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria por el termino de cinco (05) días hábiles.


CPS. YARA DEL CARMEN CUADRADO HERRERA
Asesora Jurídica CP14

Se desfija el presente edicto hoy primero de febrero de dos mil veintidós (2022) del tablero de información de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar Siendo las 18:00 horas.

CPS. YARA DEL CARMEN CUADRADO HERRERA
Asesora Jurídica CP14